

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ROPA DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.**

### **1. ANTECEDENTES:**

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes. Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí - Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo. En una de las instalaciones mencionadas, el Parque de la Naturaleza de Cabarceno, la presencia de animales salvajes de todo el mundo justifica la necesidad de cumplimiento del RD 664/1997 de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

### **2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

**3.1.-** El presente informe tiene por finalidad regular y definir las condiciones que han de regir la contratación del servicio de lavado e higienización de ropa de trabajo en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, abordando entre otras, la recogida dos veces por semana de ropa sucia producida por los servicios y unidades dependientes del Parque, el lavado, secado, higienización, desinfección, planchado (normal y especial), para la ropa de uniformidad del personal, susceptible de recibir un proceso de lavado.

**3.2.-** Además del lavado, planchado y plegado, el presente contrato incluye el doblado de prendas, empaquetado, clasificación, transporte y entrega según frecuencia al Parque. Será por cuenta del adjudicatario la maquinaria, el material y utillaje necesarios para dicho proceso, como pueden ser sacos para el transporte de la ropa, jaulas, desinfectantes, detergentes, blanqueantes, desincrustantes y cualesquiera otros que fuesen necesarios para la perfecta limpieza e higienización de la ropa.

**3.3.-** El servicio deberá ser prestado con la debida fiabilidad y calidad, ajustándose en todo momento a lo ofertado por el adjudicatario en su oferta, así como a lo establecido en el presente informe de necesidad así como en lo dispuesto por la normativa vigente aplicable.

**3.4.-** El servicio y tareas a ejecutar en los procesos de lavado, transporte así como en los tratamientos finales de acabado de las diferentes piezas a higienizar y desinfectar, tendrán como objetivo la consecución del mejor estado de conservación de sus elementos asegurando la total, continua y eficaz desinfección de las mismas y de esta forma limitar y disminuir los posibles contaminantes biológicos. A efectos de este contrato entiende por limpieza-desinfección aquella que además de eliminar la suciedad, contribuya eficazmente a reducir la carga microbiana. Manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su costo, etc.

**3.5.-** El volumen anual de ropa a tratar se estima en un total de 19.864 unidades, distribuidas en el cuadro siguiente, en el que se detalla el tipo de prenda objeto de lavado, el número de unidades de cada prenda, así como su frecuencia de lavado semanal. Este volumen podría verse incrementado por un probable aumento en la actividad o minorado por la reducción de los servicios, estando obligada la empresa adjudicataria a asumir el servicio en cualquiera de sus condiciones, manteniendo el precio de la ropa limpia ofertado. Este cálculo se ha realizado estimando en 120 el número máximo de trabajadores expuestos a riesgo. A efectos de la manipulación de la ropa limpia y sucia, cada trabajador llevará asignado un número que identificará todas las prendas de su uniformidad.

PRENDA	Unidades.	Nº LAVADOS SEMANAL	TOTAL SEMANA	TOTAL ANUAL
Camisa/polo	25	2	50	2600
Pantalón	25	2	50	2600
Polar/jersey	10	2	20	1040
Chaleco	4	2	8	416
Chaquetas varias	10	2	20	1040
Chaquetón/parka	2	2	4	208
Pantalón o chaqueta de agua	2	2	4	208
Buzo	2	2	4	208
Gorra	2	2	4	208
<b>Total unidades</b>	<b>92</b>		<b>184</b>	<b>8528</b>

#### **4. AMBITO DE APLICACIÓN.**

A efectos de adjudicación del servicio objeto del presente informe, se debe considerar la totalidad de la ropa sucia que se produzca en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, relacionada con exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

#### **5. CLASIFICACION Y TIPO DE ROPA.**

Con el fin de adecuar procesos de lavado y pormenorizar acciones en los tratamientos finales de acabado en las distintas piezas, clases de tejidos, grados de suciedad y precauciones en la manipulación de las mismas, se establece la siguiente clasificación:

### **UNIFORMIDAD PERSONAL.**

- Camisa.
- Polo o Cazadora.
- Pantalón.
- Chaqueta corta vientos.
- Chaqueta de algodón.
- Chaquetón parka.
- Buzo.
- Pantalón traje de agua.
- Chaqueta traje de agua.
- Polar.
- Chaleco especial.

Y en general cualquier tipo de ropa de trabajo, uniformidad, que pueda necesitar lavar el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

### **6. METODOLOGIA.**

La ropa en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, podría llegar a ser un foco de contaminación biológica por su contacto con los animales, por lo que se hace imprescindible el cumplimiento de unas exigencias, referentes por un lado a las instalaciones donde se trata la ropa, a los métodos y procesos utilizados y por último el transporte y manipulación de la misma.

Las instalaciones deben estar preparadas y concebidas para el tratamiento de ropa de trabajo con exposición a riesgos biológicos.

El personal dispondrá de formación, conocimientos y especialización para tal fin.

Se seguirán procesos de trabajo y control que garanticen la perfecta higiene y conservación de los tejidos.

Durante el transporte y trabajos preparatorios que se realicen con la ropa, deberá estar asegurada la imposibilidad de que los gérmenes se esparzan.

En la lavandería, deberán utilizarse procesos de reconocido poder desinfectante, instruyendo en cuanto a las exigencias higiénicas de la lavandería y concretamente que ésta disponga de una efectiva separación entre zona sucia y limpia en todo momento.

Se tomarán las medidas acordes y precisas para impedir la recontaminación de la ropa ya lavada y desinfectada, tanto durante el proceso de lavado como su posterior transporte y almacenamiento.

## **7. LAVADO.**

El lavado deberá estar especialmente confeccionado para eliminar cualquier riesgo de contaminante biológico a través de un conjunto de procesos escalonados (Remojo, prelavado, lavado + desinfección, aclarados y neutralizado), la característica suciedad orgánica de la ropa de trabajo. Si el proceso de lavado se realiza en máquina automática lava-centrifuga, o máquina de control manual, el mismo deberá contar con los siguientes pasos o similares:

- Remojos
- Prelavado
- Lavado
- Aclarados

### **7.1. DESINFECCION E HIGIENE.**

Con independencia del tipo de maquinaria utilizada en el lavado, se garantizará la total desinfección, con inclusión de procedimientos térmicos y/o aditivación de productos químicos, que eviten al máximo la destrucción del tejido. Por lo que la empresa adjudicataria presentará Certificado de Laboratorio donde se especifiquen que las condiciones de lavado, tiempos, condiciones térmicas y dosificación de productos, garantizan la total desinfección de la ropa tratada. El certificado referido se adjuntará junto con la memoria técnica.

### **7.2. TRANSPORTE, ENTREGA Y RECOGIDA DE ROPA.**

La entrega de la ropa sucia al adjudicatario se realizará en las instalaciones del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, en el edificio de vestuarios de personal, ubicado en la zona de la Mina, en un contenedor que tendrá que facilitar la empresa contratista. Una vez limpia, la ropa limpia se entregará en el almacén del Parque, debidamente empaquetada, según las especificaciones que se indican a continuación. El transporte de ropa sucia deberá realizarse en un medio de transporte que deberá ser desinfectado periódicamente.

El transporte de ropa limpia desde los locales de la adjudicataria hasta el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, se efectuará en paquetes diferenciados por número de trabajador, introducidos en bolsas de material plástico herméticamente cerrado, con el fin de facilitar su control posterior, estando exenta de humedad, autorizando un máximo del 2%. Deberán facilitar al Parque de la Naturaleza de Cabárceno **un estadillo según la frecuencia establecida (2 lavados semanales) con el número de piezas de cada tipo de prendas que entregan limpias y un estadillo mensual con el número total de prendas de ropa sucia recogido y los de ropa limpia entregado**, esto se adjuntará a la factura.

El Parque de la Naturaleza de Cabárceno, en un principio, entregará la ropa **sin clasificar**.

El servicio de recogida y entrega de ropas se realizará los lunes y los jueves, según la frecuencia establecida, con dos lavados semanales, y se hará en las dependencias Parque de la Naturaleza

de Cabárceno y por el circuito y horario que ésta determine (como mínimo se harán 2 entregas y 2 recogidas por semana). El horario será siempre coincidiendo cuando el personal de administración esté en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno esto es, de 8:30 y 14:30. Habrán de garantizar que, aun cuando la lavandería sufriera rotura de la maquinaria, se realice el servicio contratado en las mismas condiciones establecidas en el presente pliego.

**La ropa sucia** se entregará por parte del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, en los vestuarios del edificio la Mina, aportados por el adjudicatario, en bolsas de plástico cerradas.

**La ropa limpia** deberá ser entregada por el adjudicatario, en el edificio del almacén situado en la zona de la Mina, será transportada por su personal en lugar designado por el Parque de la Naturaleza de Cabárceno y que vendrán en paquetes cerrados de plástico transparente. Para facilitar la contabilidad, cada paquete llevará marcado el número identificativo de cada trabajador, así como la identificación de cada prenda y el número de unidades.

Todas las prendas se entregarán planchadas de acuerdo con lo establecido anteriormente.

La ropa limpia que se observe no apta para su uso por deterioro, roturas ó manchas irreversibles, se entregará aparte del resto a cuyo efecto, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno procederá a la baja de dicha ropa, estando obligado el adjudicatario a la reparación o reposición, según el caso, de prendas deterioradas por causa imputables a él, en el plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día en que debieron entregarse. No obstante lo anterior, referente a la reposición por extravío o rotura en el proceso de lavado, mensualmente, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno y el Adjudicatario, vendrán obligados a realizar balance por las diferencias habidas y no repuestas, entre las salidas de ropa sucia y las entregas de ropa limpia, siendo obligación del contratado llevar a cabo la reparación o reposición, en su caso, de las prendas extraviadas o deterioradas en el proceso de lavado, detectadas en el balance por otra de características y calidad similar. A este respecto Parque de la Naturaleza de Cabárceno facilitará al adjudicatario el cuadro de características técnicas y composición de las diferentes prendas.

El transporte de la ropa se hará por el adjudicatario empleando distintos vehículos (debidamente identificados. Presentaran documentación acreditativa de su posesión.

La no reposición de las diferencias habidas en un plazo de 10 días desde la realización del balance, dará lugar, previa audiencia del contratista, a la obligación por parte de éste de abonar a CANTUR, S.A. el importe correspondiente al coste de las mismas.

### **7.3.- FECHA DE ENTREGA.**

La ropa limpia entregada en una fecha corresponderá a la ropa sucia retirada en la ocasión inmediatamente anterior (los jueves se entregará limpia la ropa sucia recogida el lunes anterior, y los lunes la del jueves).



## **8. ADMINISTRACION DEL SERVICIO.**

La empresa adjudicataria será la responsable de la Administración del Servicio, ejerciéndose la supervisión del mismo por parte de su Dirección técnica y dirigido por un técnico especializado.

Cantur, S.A. se limitará a disponer de la Estructura Técnica de supervisión y control que se precise para coordinar los trabajos y verificación de lo realizado, a fin de asegurarse que el Servicio contratado se está llevando a cabo, conforme a las exigencias del Pliego y compromisos contractuales establecidos.

La empresa adjudicataria será responsable de la puesta en marcha de toda la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y preparación de recursos, etc., que conlleven a la ejecución rigurosa y eficaz del Servicio contratado, todo lo cual se define en detalle en el correspondiente Capítulo de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **9. DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO.**

Los fundamentos operativos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo las operaciones descritas en éste PLIEGO de Prescripciones Técnicas, han de estar basados en una perfecta organización de los trabajos, de manera que, por su misma aplicación se consiga el correcto control, estado de conservación, y condiciones de Servicio de las mismas.

A este respecto, las empresas licitadoras deberán aportar INEXCUSABLEMENTE, documentación, donde se pormenoricen acciones, periodicidad y calendario, medios técnicos y transportes, materiales base, cuantificación y cualificación de recursos humanos a utilizar en relación a las acciones y trabajos reseñados en el presente informe de necesidad.

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, la adjudicataria empleará los medios necesarios para el correcto desarrollo de los mismos.

En cualquier caso, los medios personales empleados serán por cuenta del adjudicatario, sea cual sea la procedencia de los mismos.

Los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, objeto de la presente contratación, tendrán la consideración de ACCESORIOS, correrán por cuenta de la adjudicataria.

Todos los materiales empleados en el desarrollo de los trabajos, objeto de esta contratación, deberán ser aprobados por el Parque de la Naturaleza de Cabarceno.

### **9.1. CONTROL Y ASIGNACION DE COSTOS.**

La adjudicataria vendrá obligada a confeccionar por cada entrega un albarán en el que se relacionen cantidad, fecha y cuantos datos identificativos fueren precisos.

Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en la ropa, locales, mobiliario, maquinaria, equipos e instalaciones o cualquier propiedad del Parque de la Naturaleza de Cabarceno, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella.

La empresa adjudicataria mantendrá contacto permanente con el Parque de la Naturaleza de Cabarceno para la solución de las eventualidades que se presente, personándose en el centro ante cualquier incidencia o previa llamada del responsable del Contrato a aquella persona de contacto designada por el contratista.

## **9.2.- CONTROL E INSPECCION.**

**9.2.1.** Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del Contrato que se establezca, el Parque de la Naturaleza de Cabarceno cuenta con el Responsable del Dto. de Prevención de Riesgos Laborales quien ejercerá las labores de vigilancia, inspección y control de la ejecución correcta del contrato así como de las instalaciones, vehículos de transporte y en definitiva del buen estado de entrega de la ropa, y del buen funcionamiento del servicio en general, informando al adjudicatario de las anomalías detectadas, bien sean de peso y estado de conservación de las prendas o calidad de lavado, así como el resto de funciones asignadas por la legislación vigente a esta figura.

**9.2.2** Cualquier infracción o incumplimiento de Contrato, será comunicado a la adjudicataria, mediante la correspondiente acta de incidencias, a los efectos de que realice las alegaciones que estime oportunas. Los citados incumplimientos serán penalizados, según el régimen de penalidades establecido en el presente pliego.

Será suficiente motivo de resolución del contrato, el levantamiento de cinco actas documentadas y aprobadas de incumplimiento de contrato. En dicho supuesto la adjudicataria procederá en un plazo máximo de 30 días a cesar en la ejecución de los Servicios contratados, sin que el Parque de la Naturaleza de Cabarceno, Cantur, S.A, se vea obligado a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización.

**9.2.3.** No obstante lo anterior, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de este contrato, de la totalidad o parte de lo pactado en el mismo, sea cualquiera la causa de ello, excepción hecha de las consideraciones catastróficas, facultará a Cantur, S.A. para exigir de dicha empresa los daños y perjuicios derivados del incumplimiento citado, debidamente evaluados.

## **10. DOCUMENTACION Y REQUISITOS EXIGIBLES.**

Las empresas licitadoras deberán aportar, cuantos datos, información y documentación estimen oportunos a efectos aclaratorios de su capacidad material y técnica, y expresamente lo siguiente:

#### **10. 1. PROGRAMA DE SISTEMÁTICA Y DESARROLLO DE TRABAJOS.**

Que incluya, programa de procedimientos, acciones, periodicidad y calendario que se proponen desarrollar genéricamente en las PRENDAS.

#### **10. 2. RECURSOS.**

Recursos en medios humanos y materiales que pondrá a disposición del Parque de la Naturaleza de Cabarceno.

#### **10. 3. MEDIOS Y MAQUINARIA.**

Medios y maquinaria de apoyo de que puede disponer en caso de ser necesario (Recursos Generales de Empresa).

### **11. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá un plazo de vigencia de DOS (2) AÑOS a contar desde el día siguiente a la formalización del correspondiente contrato administrativo estimándose en 52 las semanas en las que se prestará el servicio anualmente, es decir, 104 semanas en el periodo de los dos años. Este contrato podrá ser objeto de una sola prórroga por un periodo de otros DOS (2 AÑOS), a instancia de la contratista (Cantur, S.A.), en caso prórroga, la duración total del contrato será de cuatro años, estimándose en 208 las semanas en las que se prestará el servicio.

### **12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Atendiendo a los precios de mercado, el presupuesto base de licitación, IVA incluido, es de **siete mil quinientos euros, (7.500 €) por anualidad, o lo que es lo mismo, quince mil Euros (15.000 €) por un periodo de 2 años.**

Para el cálculo del valor estimado del contrato se han tomado en consideración la eventual prórroga del mismo, es decir, un total de una (1) prórroga de (2) años. En consecuencia, el valor máximo estimado del contrato es de **TREINTA MIL EUROS (30.000 €), a razón de 7.500 € anuales.**

Las empresas que concurran, deberán formular sus ofertas a la baja respecto a dicho importe, siendo excluida la que oferte la realización del servicio por importe superior al expresado.

### **13. PROGRAMA CALIDAD Y NIVEL DE RECHAZO.**

**13.1** Por parte del responsable del contrato de CANTUR, S.A., se establecerán procedimientos de control de las entregas de ropa limpia efectuada así mismo se informará al adjudicatario de las anomalías detectadas, bien sean de peso y estado de conservación de las prendas o calidad de lavado.



**13.2** La empresa adjudicataria realizará los controles de la calidad del proceso de lavado al objeto de detectar posibles anomalías.

Así realizará análisis del tejido trimestrales incluyendo los siguientes parámetros:

- Reconocimiento de fibras.
- Resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura.
- Incrustación inorgánica.
- Presencia de hierro.
- Presencia de cloro.

**13.3.** Análisis de calidad interno: Se realizarán mensualmente a los mandos intermedios implicados por parte de Cantur, S.A. una encuesta de control de calidad, en la que se contemplen, la calidad general de lavado, si ofrece ropa rota, manchada y/o áspera. Teniendo en cuenta los resultados de dicha encuesta para la permanencia o no del adjudicatario y/o su posible sanción.

Será encargado del diseño y recogida de la encuesta previo visto bueno del Parque de la Naturaleza de Cabarceno, la persona que pertenezca a la empresa adjudicataria.

**13.4.-Nivel de rechazo.** A efectos de esta licitación se entiende por nivel de rechazo, la cantidad de ropa mensual que el Parque de la Naturaleza de Cabarceno se ve obligado a devolver al adjudicatario por no reunir los requisitos mínimos de limpieza, correcto planchado, roturas u otros motivos que a criterio del Responsable del Contrato se observen y no cumplan con lo estipulado tanto en el presente informe de necesidad. Las prendas objeto de rechazo una vez detectado y registrado en la instalación, serán puntualmente devueltas al adjudicatario para su correcto procesamiento y posterior entrega, en el plazo de diez días desde la devolución. El adjudicatario deberá descontar de la factura correspondiente y en concepto de rechazo, el importe resultante de multiplicar las unidades/mensuales de ropa limpia rechazada por el precio / unidad de adjudicación, mediante el cumplimiento, verificación y firma del informe detallado en el Anexo I.

#### **14. RÉGIMEN DE PENALIDADES**

Además de los incumplimientos y penalidades reflejados en otros apartados del presente pliego, se considerarán incumplimientos susceptibles de imposición de penalidades los siguientes:

- El retraso reiterado (más de dos) en la entrega y recogida de ropa respecto del horario fijado, en la puesta en correcto funcionamiento de los servicios objeto de este concurso o en el cumplimiento de todas aquellas estipulaciones que en este pliego se encuentran sometidas a plazo.
- Que la ropa sucia no sea entregada limpia en su totalidad en los días estipulados, es decir, lunes y jueves.
- Falta de calidad reiterada (más de dos) en la ropa limpia (manchas y roturas).
- El incumplimiento, aunque sea esporádico de las condiciones en materia de Higiene.

Los citados incumplimientos serán penalizados cada uno de ellos con la obligación de abonar por parte del contratista a CANTUR, S.A. el 0,02% del importe del contrato, hasta el límite máximo establecido en la LCSP.

Serán causas de resolución del contrato, previa emisión del correspondiente informe por el órgano de contratación, los siguientes:

- El retraso reiterado (más de dos) en la entrega o recogida de ropa en el Parque de la Naturaleza de Cabarceno o el incumplimiento de cualquier otro plazo establecido en el presente pliego.
- Incumplimiento reiterado (más de dos) de las condiciones en materia de higiene.
- La acumulación de cinco incumplimientos.

## **15. PERSONAL.**

El personal utilizado por la empresa para la ejecución de los trabajos del presente contrato, correrán por cuenta del adjudicatario. Dicho personal no tendrá vinculación alguna con Cantur, S.A., dependiendo única y exclusivamente del contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes con respecto al citado personal, de acuerdo a la legislación vigente. En ningún momento el Parque de la Naturaleza de Cabarceno resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, aun cuando en casos de despido u otras medidas adoptadas, sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato. La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno empleado en la ejecución de los trabajos del presente contrato, se encuentren afiliados a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal, el resto de obligaciones reguladas en legislación laboral vigente de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, el contratista adoptará las medidas oportunas para garantizar y mantener las condiciones establecidas en el presente pliego así como en el resto de documentación contractual, sin que por ello, Cantur, S.A. se encuentre obligada a abonar al contratista cantidad alguna por estos conceptos.

Los daños o sustracciones que demostradamente hayan sido ocasionados por el personal del contratista, en relación al material, locales, mobiliario, maquinaria, equipos instalaciones o cualquier propiedad de Cantur, S.A. ya sea de negligencia o dolo, serán indemnizados por aquel, siendo su importe detraído de la facturación mensual.

Cuando el referido personal, no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso con el desempeño de su cometido, el Responsable del Contrato, podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de su conflicto, con consentimiento de ambas partes, adjudicatario y Cantur, S.A.

La empresa adjudicataria mantendrá permanente contacto con CANTUR, S.A. para la solución de las eventualidades que se presenten, para ello designará un representante, que actuará en nombre y representación de ésta.

## **16. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS.**

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, en su art. 24 de prevención de riesgos laborales, así como en la normativa de desarrollo vigente:

- Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de una o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin, se establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 18 de esta Ley.
- El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar para su traslado a sus respectivos trabajadores.
- Las empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquellas y que se desarrollen en sus propios centros de trabajo deberán vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Las obligaciones consignadas en el último párrafo del apartado 1 del artículo 41 de dicha Ley serán también de aplicación, respecto a las operaciones contratadas, en los supuestos en que los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista no presten servicios en los centros de trabajo de la empresa principal, siempre que tales trabajadores deban operar con maquinaria, equipos, productos, materias primas, o útiles proporcionados por la empresa principal.
- Los deberes de cooperación y de información e instrucción recogidos en los apartados 1) y 2), serán de aplicación respecto de los trabajadores autónomos que desarrollen actividades en dichos centros de trabajo. A tal efecto la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:
  1. Cumplir las instrucciones que proporciona la empresa titular.

2. Informar por escrito, los riesgos específicos que conlleva su actividad y que puedan afectar a trabajadores de otras empresas, así como deberá también especificar si los riesgos son graves o muy graves.
3. Informar de las situaciones de emergencia y accidentes. Cumplir las instrucciones que se requieran.

En Obregón a 19-10-2020

Fdo. Valentín Ramos Martín



Dto. de Prevención de Riesgos Laborales.